

Al Despacho del señor Juez informando que la parte ejecutante presenta memorial donde solicita conmine tesorero de ferretería punto Hierro para que aplique la medida cautelar solicitada en el mes de octubre de 2019. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020.)

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).**

**AUTO: 886-I**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en aras de colaborar con el petitorio elevado por la parte ejecutante el Despacho requerirá al señor pagador o Gerente de la empresa FERRETERIA PUNTO DEL HIERRO DE LA ESPAÑOLITA, para que informe sobre lo ordenado en oficio N° 2148 de calenda 20 de septiembre de 2019, en virtud al Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P. que reza" **Parágrafo 2°.** La inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales" Líbrense por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **27 DE OCTUBRE DE 2020**

LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
